

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA "C.A. ECUATORIANA DE CERAMICA".

- 1.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía Anónima denominada "C.A. ECUATORIANA DE CERAMICA", se otorgó en la ciudad de Quito, el 9 de julio de 1976, ante el Notario Sexto del Cantón Quito; fue aprobada por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución N° 5663 de 27 de julio de 1976.

La inscripción en Registro de Industriales consta bajo el N° 112, Tomo 8, de 6 de agosto de 1976.

- 2.- Comparecientes: Comparece al otorgamiento de la escritura mencionada el señor doctor Gonzalo Chiriboga - Cordovez, a nombre y en representación de la Compañía "C.A. ECUATORIANA DE CERAMICA", en su calidad de Presidente. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana y tiene su domicilio en la ciudad de Quito.
- 3.- El capital se aumenta en la suma de OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL OCHOCIENTOS SUQUES, con lo cual asciende a la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL SUQUES.
- 4.- EL AUMENTO DE CAPITAL se lo paga de la siguiente manera: Mediante capitalización de reservas.... \$ 8'500.800,00
- 5.- En virtud del aumento de capital se reforman los Artículos Tercero y Cuarto de los Estatutos Sociales de la Compañía, para que en lo sucesivo tengan el siguiente texto:-ARTICULO TERCERO: El Capital Social de la Compañía es de cuarenta y dos millones quinientos cuatro mil suques, que estará representado en cuatrocientas veinte y cinco mil cuarenta acciones ordinarias, nominativas, de cien suques cada una.-ARTICULO CUARTO.-Las

27
veinte y siete

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

22

- DOS -

acciones serán numeradas del cero cero cero cero uno al cuatrocientos veinte y cinco mil cuarenta, inclusive, y podrá emitirse títulos representativos de una o más acciones, a solicitud del accionista. Los títulos serán firmados por el Presidente o por quien le represente legalmente, en conformidad con estos Estatutos Sociales y por un miembro de la Junta Directiva que sea designado para este efecto, por la propia Junta Directiva.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Dr.
M. B.
201.

Quito, 20 de agosto de 1976


Gerardo Carrion
SECRETARIO GENERAL